

Lunes, 19 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.019,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	89.019,00 €
1	Impuestos directos	13.687,75 €
2	Impuestos indirectos	550,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.622,00 €
4	Transferencias corrientes	53.655,00 €
5	Ingresos patrimoniales	13.504,25 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	Enajenación de inversiones reales	0,00 €



Lunes, 19 de abril de 2021

Transferencia de capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	89.019,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	87.419,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	81.889,00 €
1	Gastos de personal	26.379,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	48.210,00 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	7.000,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	5.530,00 €
6	Inversiones reales	5.530,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €



Lunes, 19 de abril de 2021

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.600,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.600,00 €
TOTAL GASTOS		89.019,00 €

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 – Secretaría-Interventención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benquerencia, 15 de abril de 2021

Alberto Santiago Buj Artola
ALCALDE

